

ruta de prevención y protección del derecho a la vida. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR

¿Qué es?

Es la estrategia de articulación y coordinación de las autoridades de los niveles Municipal, Departamental y Nacional, a fin de proteger oportunamente los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades con un nivel de riesgo extraordinario o extremo.

¿Cuándo pueden acceder?

Cuando en razón o por causa directa, del ejercicio de alguno de los cargos mencionados reciba una amenaza que ponga en riesgo su vida, integridad, libertad o seguridad personal. La amenaza deber ser vigente y evidenciar riesgo cierto, inminente y excepcional.

¿Quienes pueden acceder al programa de protección?

- Dirigentes de grupos políticos y de oposición.
- Defensores de Derechos Humanos.
- Sindicalistas.
- Dirigentes o activistas de grupos gremiales.
- Dirigentes o miembros de grupos étnicos.
- Miembros de la misión médica.
- Testigos o víctimas de violaciones a los DDHH y al DIH.
- Periodistas o comunicadores sociales.
- Servidores o ex servidores públicos con responsabilidad en Derechos Humanos.
- Dirigentes de grupos armados desmovilizados en los años de 1994 y 1998.
- Dirigentes UP y PCC.
- Apoderados de procesos judiciales por violaciones de DDHH y DIH.
- Docentes.

Como se activa la ruta:

- Paso 1. Presentar la denuncia de los hechos ante la Fiscalía General de la Nación o GAULA del Ejército Nacional, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Personería o Procuraduría Regional según el caso.
- Paso 2. Una vez tenga la denuncia de los hechos deberá elaborar una carta dirigida a la Unidad Nacional de Protección, solicitando la protección de su vida e integridad.
- Paso 3. Diligenciar formulario de inscripción para el programa de prevención y protección.
- Paso 4. Acudir a alguna de las siguientes entidades:
 - Alcaldía de Medellín (Secretaría de Gobierno y DDHH)
 - Personería de Medellín
 - Defensoría del Pueblo
 - Procuraduría regional de Antioquia
 - Gobernación de Antioquia (Secretaría de Gobierno)

Anexar la siguiente documentación:

- Copia de la denuncia (debe ser reciente y de hechos actuales).
- Carta de solicitud de protección.
- Formulario inscripción para el programa de prevención y protección diligenciado.
- Copia de la cedula de ciudadanía del afectado.
- Copia de los documentos que sustenten la denuncia si los tiene (recortes de prensa, copia de la amenaza, informes de riesgo, etc).
- Copia de los documentos de identificación de las personas que conforman el grupo familiar del afectado.
- Si se trata de líder de organización social, civil, comunal, gremial, sindical, campesina o de grupos étnicos, deberá anexar: Certificado de existencia y

representación legal de la organización que representa, acreditación del cargo que no exceda de 30 días expedición.

- Desde la entidad, se remitirá el paquete completo de documentación a la Unidad Nacional de Protección, quien estará a cargo de realizar el estudio técnico de nivel de riesgo, de acuerdo al resultado de este estudio, se determinaran las medidas de protección, las cuales serán notificadas a la persona afectada. Se realizara seguimiento periódico del nivel de riesgo y del correcto uso de las medidas de protección.